

**AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO
(AVILA)**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA
CORPORACIÓN EL DÍA 2 DE MAYO DE 2017.**

En Hoyocasero, a dos de mayo de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas y 10 minutos, se reunieron en primera y única convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Alejandro Picós González , los Sres. Concejales expresados a continuación:

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE.-	D. ALEJANDRO PICÓS GONZÁLEZ
CONCEJAL.-	D. FELIX JIMENEZ RODRÍGUEZ
CONCEJALA.-	D^a LAURA DOMINGUEZ PÉREZ
CONCEJAL.-	D. JULIAN RODRÍGUEZ DÍAZ
CONCEJAL.-	D. JAVIER GONZALEZ SANCHEZ
CONCEJAL.-	D. JOSÉ LUIS DE LA FUENTE SÁNCHEZ
CONCEJALA .-	D^a MARIA EUGENIA GONZALEZ DIAZ

SECRETARIA.- D^a PILAR SÁNCHEZ LOSADA.

Al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, en los términos previstos en el art. 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa convocatoria al efecto.

Comprobando que existe quórum suficiente para ser válida la celebración de la sesión, por el Sr. Alcalde-Presidente, se declaró abierto el acto públicamente, y se pasó a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO.- Aprobación, en su caso, de la última Sesión de Pleno celebrada por la Corporación.- Por el concejal Sr. de la Fuente se manifiesta que en el ***Asunto 6º.- Escritos Diversos; respecto a la delimitación del Gencianal*** manifiesta que en la escritura de constitución de la sociedad fechada en 1902 figura con una superficie de 249 hectáreas y 20 áreas. Por lo que se le indica que aporte dicha escritura para cotejar los datos con los obrantes en el Ayuntamiento; a la vez que se indica que la medición realizada por el topógrafo es la que consta en su informe siguiendo los mojones existentes en la finca. Se aprueba por mayoría absoluta con el voto en sentido positivo de cuatro concejales, la abstención del concejal que estuvo ausente y votando en sentido negativo los dos concejales de la oposición, la Sesión Ordinaria de Pleno de 27 de febrero de 2017.

ASUNTO SEGUNDO.- Dar cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.- Se da lectura a los decretos y resoluciones de la Alcaldía dictados desde la última sesión de Pleno celebrada, referentes a: Incoación de expediente sancionador por no declarar ganado el pasado año; Autorización uso del Salón de Plenos; Autorización varias instalaciones de campo de tiro eventual; Concesión Licencias de Obra Mayor y menor; Asfaltado de camino a “ Cerro Gallinero “ con garantía documental de que el autobús de la Diputación accederá al mismo; y Autorizaciones de instalación de colmenas.

ASUNTO TERCERO.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2016.- En cumplimiento del art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se da cuenta de la Liquidación aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2017, con el siguiente resultado:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA:

FONDOS LÍQUIDOS	33.472,19 €
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	12.384,16 €
De Presupuesto Corriente	11.236,39 €
De Presupuestos Cerrados	0,00 €
De Operaciones no Presupuestarias	1.147,77 €
Cobros realizados ptes. de aplicación definitiva	0,00 €
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	30.107,94 €
De Presupuesto Corriente	19.243,18 €
De Presupuestos Cerrados	0,00 €
De Operaciones no Presupuestarias	10.864,76 €
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	0,00 €
REMANENTE DE TESORERÍA	15.748,41 €
SALDOS DE DUDOSO COBRO	0,00 €
EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA	29,98 €
REMTE. DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	15.718,43 €
SALDO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR EL PRESUPUESTO	0,00 €
SALDO DE ACREEDORES POR DEVOLUCION DE INGRESOS	0,00 €
<u>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO</u>	<u>15.718,43 €</u>

Se remitirán copias de la liquidación a la Delegación de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del art. 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

ASUNTO CUARTO.- Aprobación , si procede, del Pliego de Condiciones para la enajenación mediante subasta de 2 parcelas en el Barrio Los Talleres.- Por los Sres concejales se manifiesta la necesidad de incluir como obligaciones del adjudicatario; Solicitar licencia de obra mayor con proyecto adecuado en el plazo de un año (1 AÑO) desde la adjudicación; así como que el plazo máximo para ejecutar el proyecto será de cinco años (5 AÑOS) . En caso contrario, se procederá a la reversión de la parcela en el plazo que marque la Ley.

Aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación, el Pliego de Condiciones que se transcribe a continuación:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA
DE DOS PARCELAS EN EL BARRIO DE LOS TALLERES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de los siguientes bienes inmuebles:

1. SOLAR URBANO DE PROPIEDAD MUNICIPAL

1 Ubicación. BO SUR 14 Suelo. REFERENCIA CATASTRAL 2138201UK3723N0001BK.

2 Superficie. 568 m2.

3 Linderos.

- a. **Norte.** Calle. Camino de la Venta del Obispo.
- b. **Sur.** Solar edificado BO SUR 14(A).
- c. **Este.** Calle.sin nombre.
- d. **Oeste.** Calle. Camino de la Venta del Obispo y Parcela BO SUR 29 Suelo.

4 Título de adquisición. Bien patrimonial.

5 Cargas o gravámenes. Paso de línea de electricidad de alta tensión por el solar.

6 Destino del bien. Enajenación por SUBASTA.

Que dicho bien está inscrito en el **Registro de la Propiedad de Avila, en el Tomo 1638, Libro 7, Hoja 38, Finca 741, Inscripción 1ª**

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 7.100 euros.

2. SOLAR URBANO DE PROPIEDAD MUNICIPAL

- 1. Ubicación.** BO SUR 18(D) Suelo. REFERENCIA CATASTRAL 2138211UK3723N0001FK.
- 2. Superficie.** 315 m².
- 3. Linderos.**
 - a. **Norte.** Solar edificado BO SUR 18.
 - b. **Sur.** Calle. Camino.
 - c. **Este.** Calle.sin nombre.
 - d. **Oeste.** Calle. Camino y Parcela BO SUR 19 Suelo.
- 4. Título de adquisición.** Bien municipal.
- 5. Cargas o gravámenes.** No tiene.
- 6. Destino del bien.** Enajenación por SUBASTA.

Que dicho bien está inscrito en el **Registro de la Propiedad de Avila, en el Tomo 1638, Libro 7, Hoja 56, Finca 747, Inscripción 1ª**

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 7.560 euros.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.hoyocasero.org.

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es el de:

1ª PARCELA: 7.100 euros.

2ª PARCELA: 7.560 euros

El precio resultante se abonará en el plazo de 15 días desde la adjudicación definitiva, mediante transferencia bancaria en una de las cuentas de las que es titular esta entidad.

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 14.660 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, sería el Alcalde, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, delegando éste en el *PLENO de la Corporación*.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en este Ayuntamiento sito en Plaza de España, 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 DIAS contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Perfil de Contratante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la enajenación del bien inmueble _____ propiedad del Ayuntamiento de _____ y calificado como bien patrimonial, ubicado en _____, de este Municipio, para destinarlo a _____ (bar, restaurante, etc.)». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe del 10 % del valor de tasación del bien.

1ª PARCELA: 710 € 2ª parcela: 756 €

SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA

— **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____», con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble _____, ubicado en _____, de este Municipio, para destinarlo a _____, mediante subasta, anunciado en

el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º ____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación¹

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella, **al menos TRES vocales.**

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Alejandro Picós González, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Félix Jiménez Rodríguez, Vocal
- D. Julián Rodríguez Díaz, Vocal
- D^a Laura Domínguez Pérez, Vocal.
- D. Javier González Sánchez, Vocal.
- D. José Luis de la Fuente Sánchez
- _ D^a M^a Eugenia González Díaz,
- _ D^a Pilar Sánchez Losada, que actuará como Secretaria de la Mesa.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación que se constituirá el TERCER día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de DOS días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de CINCO DÍAS, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Fianza

A la celebración del contrato podrá exigirse la prestación de fianza en metálico, en cantidad equivalente a la garantía provisional.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los CINCO días hábiles siguientes a la recepción de la

documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Contratista

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico–facultativas para la enajenación que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

El adjudicatario estará obligado a solicitar Licencia de Obra mayor con proyecto adecuado en el plazo de 1 AÑO desde la adjudicación definitiva de la parcela; y a la ejecución del proyecto (construcción de la vivienda) en el plazo máximo de 5 AÑOS. En caso contrario, la parcela revertirá al Ayuntamiento en el plazo que señale la Ley.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública.

[La enajenación de bienes inmuebles, deberá formalizarse en escritura pública, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil].

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

ASUNTO QUINTO.- Aprobación, en su caso, del contrato de préstamo a concertar con la Caja de Cooperación de la Diputación Provincial, para la financiación de la operación de inversión consistente en modificación de las instalaciones de alumbrado público por tecnología LED.-

Habiéndose aprobado por la Diputación Provincial las condiciones para acceder a la financiación de proyectos de mejora energética con tipo de interés 0 y periodo de amortización 7 años y 1 de carencia y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del día 29 de marzo. Se procede a la lectura de los presupuestos presentados por 3 empresas : INSTALGREDOS, S.L._ 83.635,20 €; GREDOS INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L._ 38.759,26 €; LUZYTES_ 39.679,49 €. Por los Sres. Concejales se manifiesta que la forma de presentar las distintas ofertas no es la adecuada. El Sr. Alcalde se dirige al Sr. González llamándole delincuente y que cuando estaba él de alcalde se llevaba todo lo que podía. Tras amplio debate, se considera que la que ofrece las condiciones más ventajosas es LUZYTES al considerar que ésta incluye una partida para reparar los cuadros que se encuentran en mal estado; pero no especifica los modelos (marca) de luminaria que se van a instalar ; Lo que si consta en el presupuesto de Gredos Instalaciones Eléctricas, s.l. (Marca Philips). Por el concejal Sr. de la Fuente se indica que no se debe adjudicar hasta que no estén claros el número de luminarias, así como el tipo, modelo, potencia de las mismas, partidas que deben incluirse en el presupuesto. Y siempre que se acomode a la memoria redactada por el técnico municipal. Se aprueba por unanimidad solicitar el préstamo con la Caja de Cooperación de la Diputación Provincial para proceder a la modificación de las instalaciones de alumbrado público.

ASUNTO SEXTO.- Solicitudes Varias.- Se da lectura al escrito remitido por la ***SOCIEDAD DE CAZADORES “ EL CRISTO ”***; a través del cual manifiesta que con motivo de la celebración de tirada al plato a nivel autonómico el próximo 21 de mayo, por lo que solicitan colaboración del Ayuntamiento, aportando algún premio para los ganadores. Se aprueba por unanimidad colaborar con tres paletillas de jamón (aproximadamente 100 €).

.- Se da lectura al escrito remitido por **D^a CARMEN PADILLA SANCHEZ**, a través del cual solicita que por el Ayuntamiento se haga lo necesario para dar solución a la existencia de escombreras ilegales por detrás de los chalets de Los Talleres, evitando que se vuelvan a formar. Por el concejal Sr. Rodríguez se indica que podría vallarse para evitar la formación de escombreras. Por el concejal Sr. Jiménez se manifiesta que lo que hay que evitar es que se tire el escombro malo, porque el otro con la máquina se puede allanar. También se propone poner una cartel de prohibición de vertidos.- Se aprueba hacer todo lo posible para evitar que estos hechos se produzcan de nuevo.

.- Se da lectura al escrito presentado por **D. NEMESIO MARTÍN MARTÍN, como Presidente de la Asociación Cultural “Peña Calvista”**, a través del cual solicita una subvención para adquisición de calzado deportivo para los integrantes de la Peña.- Se aprueba por unanimidad si hay subvención; añadiendo el Sr. Alcalde que si no la hay también.

.- Se da lectura al escrito remitido por **D. ANGEL CUELLAS RODRÍGUEZ Y PILAR DIAZ CRIADO**, a través del cual solicitan el arreglo de la calle Piedracaballera donde se encuentra su vivienda y garaje, siendo imposible el acceso a dicho inmueble. - Se aprueba por unanimidad facilitarles la entrada.

.- Se da lectura al escrito remitido por **D^a ISABEL DEL RIO MARTÍN**, a través del cual solicita que con motivo de la celebración del Festival del Piorno, por el Ayuntamiento se les proporcionen piornos para adornar el pueblo, todo ello antes del 20 de mayo. Se aprueba por unanimidad.

ASUNTO SEPTIMO.- Escritos Diversos.- Se da lectura al escrito remitido por la **FEMP**, a través del cual **piden el apoyo de las entidades locales para instar al gobierno y a los grupos parlamentarios para que se adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales españolara reinvertir su superávit** sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía, con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria; así como que el gasto ejecutado en el 2018 pueda comprometerse y ejecutarse en el año 2017 y 2018. Se aprueba por unanimidad.

.- Se da lectura al escrito remitido por **GREDOS HOYOCASERO CAMPING**, a través del cual manifiesta que tras un año de gestión del Camping, **los beneficios generados no son suficientes para hacer frente al canon anual, del cual estaba exento el primer año, y debido al estado de abandono en que se lo encontró y la mala imagen que tenía, es necesario de más tiempo para sacarlo adelante, por lo que solicita la reducción del canon durante 2 años y efectuar el pago mediante mejoras; en caso contrario se vería obligado a la resolución del contrato.** Tras amplio debate se aprueba por unanimidad concederle la exención del canon por un año más, a cambio de la realización por su cuenta de las mejoras necesarias para el buen funcionamiento y devolver la buena imagen al mismo, debiendo acreditar a final de año las mejoras realizadas, y si no le interesa continuar lo comunicará a este Ayuntamiento a principios del año 2018.

ASUNTO OCTAVO.- Informes de la Alcaldía.- Por el Sr. Alcalde se informa que **la báscula que se instaló hace 2 años**, era una báscula usada, no era nueva y además carísima; según ha informado a este Ayuntamiento un experto en las mismas.

.- Se informa igualmente que se ha **cerrado un camino cerca de la Ermita del Cristo; habiendo avisado a SEPRONA** para que se investiguen los hechos y al causante de los mismos.

.- Se informa de que se ha procedido a **recolocar la tumba antropomorfa** que se había desplazado cerca de la Ermita del Cristo.

.- Se informa de que se van a pedir **presupuestos para el solado de la plaza**, invitando a todos los concejales a que pidan presupuesto a distintas empresas.

ASUNTO OCTAVO.- Ruegos y Preguntas.-

.- Por el concejal **Sr. de la Fuente se pregunta por el coste de la obra de pavimentación de la plaza**. Se le contesta que hay una memoria en el Ayuntamiento donde puede verlo.

.- Por el Sr. González se pregunta por el **expediente sancionador incoado a Aquilino Pérez Jiménez**. Se le contesta que no se le ha sancionado, únicamente debe pagar los recibos de pastos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia siendo las 21.15 horas, en el lugar y fecha al principio indicados.

VºBº
El Alcalde

La Secretaria